



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000094/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R096/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000094**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de febrero del año en curso y recepcionada oficialmente el 28 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000094**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**1. Solicito la plantilla actual del personal de cualquier modalidad de contrato que labore en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública con la carrera en Licenciatura en Derecho, similar o afín, que estén titulados, con estudios concluidos (pasantes) o truncos. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. 2. Solicito la información de la plantilla actual del personal de cualquier modalidad de contrato que labore en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, relativa a: a) la experiencia, b) currículum vitae, c) nivel máximo de estudios y d) número de cedula, respectivamente por cada persona, con la carrera en Licenciatura en Derecho, similar o afín, que estén titulados, con estudios concluidos (pasantes) o truncos, . En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. Dicha información la debieron presentar al momento de su contratación**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa, área administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/179/2023, de fecha 28 de febrero del año en curso, a la Dirección Administrativa, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/DA/DSA/0036/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/179/2023, de 28 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio **201181723000094**, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

(...).



Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0167/2023, firmado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, quien indica que de la búsqueda y revisión efectuada a la solicitud antes descrita y derivado de la búsqueda minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento; se hace de su conocimiento que:

Numeral 1: Se remite mediante liga electrónica, en archivo digital, de nombre "1_201181723000094.pdf", con la información solicitada.

Numeral 2: Se remiten mediante liga electrónica, los archivos digitales PDF que contienen la información solicitada. Cabe precisar que, en la mayoría de los casos el Curriculum Vitae contiene la experiencia laboral; así mismo, de lo solicitado en los incisos b y c del numeral citado, de cada caso, se encontró la cédula profesional y se incluyó en dicho documento, obviando que se trate del comprobante del nivel máximo de estudios; para los casos restantes, es decir, sin cédula profesional, se envía el documento probatorio pertinente. Los documentos mencionados se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

Carpeta	Nombre del Archivo
2	2_01 docs 201181723000094.pdf
	2_02 docs 201181723000094.pdf
	2_03 docs 201181723000094.pdf
	2_04 docs 201181723000094.pdf
	2_05 docs 201181723000094.pdf
	2_06 docs 201181723000094.pdf
	2_07 docs 201181723000094.pdf
	2_08 docs 201181723000094.pdf
	2_09 docs 201181723000094.pdf
	2_10 docs 201181723000094.pdf
	2_11 docs 201181723000094.pdf

No omito hacer de su conocimiento que el presente informe deriva del análisis, revisión y estudio del requerimiento solicitado.

Cabe mencionar que los archivos digitales, podrán ser descargados y consultados en la siguiente liga electrónica, misma que fue enviada al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx

https://drive.google.com/drive/folders/1KbzdwigTYq-671vk0OkN7X1FhoX_t1mq?usp=share_link

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

De lo inserto, se advierte que el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándums SF/DA/RH/0167/2023, signados por la jefa de Departamento de Recursos Humanos, dio respuesta a la solicitud que nos ocupa, comunicando que la información solicitada, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga digital:

https://drive.google.com/drive/folders/1KbzdwigTYq-671vk0OkN7X1FhoX_t1mq?usp=share_link

Por lo anterior, se hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.



**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de febrero del año en curso y recepcionada oficialmente el 28 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000094**, informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/DSA/036/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a su solicitud, remitiendo de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la liga electrónica en donde se encuentra disponible dicha información.

Se anexa a la presente el oficio SF/DA/DSA/036/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000094**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Shunashi Idali Caballero Castellanos

C.c.p. Expediente

ADMC.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/032/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/036/2023. ✓

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000094.

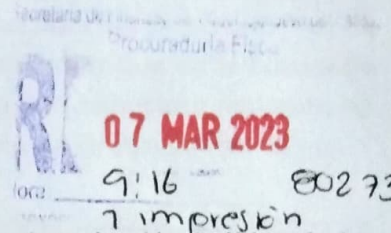
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 6 de marzo de 2023

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/179/2023, de 28 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000094**, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

“ ..

- 1. Solicito la plantilla actual del personal de cualquier modalidad de contrato que labore en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública con la carrera en Licenciatura en Derecho, similar o afín, que estén titulados, con estudios concluidos (pasantes) o trancos.
En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.*
- 2. Solicito la información de la plantilla actual del personal de cualquier modalidad de contrato que labore en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, relativa a:
a) la experiencia, b) currículo vitae, c) nivel máximo de estudios y d) número de cédula, respectivamente por cada persona, con la carrera en Licenciatura en Derecho, similar o afín, que estén titulados, con estudios concluidos (pasantes) o trancos. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. Dicha información la debemos presentar al momento de su contratación.”*



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/032/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/036/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000094.

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0167/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, quien indica que de la búsqueda revisión efectuada a la solicitud antes descrita y derivado de la búsqueda minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento; se hace de su conocimiento que:

Numeral 1: Se remite mediante liga electrónica, en archivo digital, de nombre "1 201181723000094.pdf", con la información solicitada.

Numeral 2: se remiten mediante liga electrónica, los archivos digitales PDF que contienen la información solicitada. Cabe precisar que, en la mayoría de los casos el Curriculum Vitae contiene la experiencia laboral; así mismo, de lo solicitado en los incisos b y c del numeral citado; de cada caso, se encontró la cédula profesional y se incluyó en dicho documento, obviando que se trata del comprobante del nivel máximo de estudios; para los casos restantes, es decir, sin cédula profesional, se envía el documento probatorio pertinente. Los documentos mencionados se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

Carpeta	Nombre del Archivo
2	2_01 docs 201181723000094.pdf
	2_02 docs 201181723000094.pdf
	2_03 docs 201181723000094.pdf
	2_04 docs 201181723000094.pdf
	2_05 docs 201181723000094.pdf
	2_06 docs 201181723000094.pdf
	2_07 docs 201181723000094.pdf
	2_08 docs 201181723000094.pdf
	2_09 docs 201181723000094.pdf
	2_10 docs 201181723000094.pdf
	2_11 docs 201181723000094.pdf

No omito hacer de su conocimiento que el presente informe deriva del análisis, revisión y estudio del requerimiento solicitado.

Cabe mencionar que los archivos digitales, podrán ser descargados y consultados en la siguiente liga electrónica, misma que fue enviada al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

[https://drive.google.com/drive/folders/1KbzwdigTYq-671vk0OkN7X1FhoX_t1mq?usp=share link](https://drive.google.com/drive/folders/1KbzwdigTYq-671vk0OkN7X1FhoX_t1mq?usp=share_link)

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/032/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/036/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000094.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

C.c.p. LF.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento.

Lid. Verónica Maribel Reyes López, Jefe de Departamento de Recursos Humanos.- Mismo fin.

PDCM/123/11

20 7 - 20 23